

**SÍNTESIS
SUP-REC-775/2021**

Actor: Partido de la Revolución Democrática
Responsable: Sala Regional Ciudad de México

Tema: supuesta inelegibilidad de una candidata a primera regiduría en el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Hechos

Registro de candidaturas

El veintitrés de abril, el OPLE aprobó el acuerdo sobre registro de candidaturas postuladas por Morena para el proceso local ordinario 2020-2021, entre las que validó de manera condicionada la de la candidata a la primera regiduría de Iguala de la Independencia.

Cadena impugnativa

Inconforme, el PRD apeló ante el Tribunal Electoral de Guerrero y éste determinó sobreseer porque consideró que el acto controvertido no era definitivo ni había producido efectos jurídicos, pues la aprobación del registro de la candidata se condicionó a la entrega de su constancia de residencia. En contra, promovió JRC y la Sala responsable determinó revocar la sentencia del local y confirmar el registro de dicha candidata.

Consideraciones

I. ¿Qué resolvió la Sala CDMX?

Determinó revocar la sentencia impugnada del Tribunal local que, indebidamente sobreseyó el recurso de apelación interpuesto, cuando debió analizar el fondo la controversia sobre la supuesta inelegibilidad de la candidata a la primera regiduría en el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia; y **en plenitud de jurisdicción, confirmó el registro** de una ciudadana porque consideró infundadas las alegaciones de inelegibilidad de la candidata al no desvincularse del PRD que originalmente la postuló.

II. ¿Qué se decide?

Desechar de plano la demanda porque:

1. No se satisface el requisito especial de procedencia.
2. La temática analizada por la responsable es de valoración probatoria relacionada con el cumplimiento del requisito de haberse separado oportunamente del partido político que la postuló para poder optar por la reelección por partido político diverso.
3. La responsable no analizó **un estudio concreto de constitucionalidad respecto a normas locales.**

Conclusión: Al no actualizarse alguno de los supuestos de procedibilidad del recurso de reconsideración, lo conducente es **desechar la demanda.**